



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSECCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. por cada  
Pagos por adelantado

Año 1968

Sábado 26 de octubre

Número 244

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Asistencia Social

El día 1.º de diciembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cubo de Bureba, a las doce de la mañana, la subasta pública notarial de las siguientes casas, propiedad de la Fundación "Patronato de Legos", número 24 de la calle Real y número 2 de la calle San Román.

Los tipos de licitación se han fijado en 5.810 y 8.670 pesetas, respectivamente.

El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil.

Burgos, 24 de octubre de 1968. — El Gobernador Civil-Presidente, Eladio Perlado Cadavieco

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día dos de noviembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de octubre

Día 2 de noviembre.—Jubila-

dos, Montepío Civil y remuneratorias.

Día 4.—Retirados, letras A a F.

Día 5.—Retirados, letras G a N.

Día 6.—Retirados, letras O a Z.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### Administración de Rentas y Exacciones

#### ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE

### EDICTO

Al objeto de que la cobranza del «arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre», correspondiente al ejercicio económico de 1969, pueda efectuarse durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º de abril y el 10 de mayo, lo que se traducirá en beneficio de los poseedores de vehículos sujetos a dicho gravámen, que podrá así disponer de los recibos y placas desde las fechas indicadas, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia que la confección de los padrones, comprensivos de todos los vehículos sujetos al arbitrio, deberá llevarse a cabo en el mes de noviembre próximo.

Los padrones, tras su exposición al público por quince días, junto con las reclamaciones que se hayan producido, deberán remitirse a la Administración de Rentas y Exacciones de esta Corporación para el día 15 del mes de diciembre próximo, para su aprobación definitiva, previas las rectificaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 25 de octubre de 1968.

El Presidente,

Pedro Carazo Carnicero

Día 7.—Montepío Militar y Medallas.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de octubre de 1968.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda Martín

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 203 de 1968, demanda de proceso civil de cognición, a instancia del Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Agustín Villar Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Tinte, 2, contra Berger S. A. E. y contra Hoteles Navarros S. A. (HONASA), que tuvo su domicilio en Burgos, calle Miranda, 12, desconociéndose su actual paradero, en reclamación de 29.093,79 pesetas, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a Hoteles Navarros S. A., por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen autos para contestar a la demanda, y de verificarlo así se acordará lo procedente sobre el plazo de contestación a la misma, haciéndoles entrega de las copias de demanda y documentos que se encuentran en esta Secretaría, previ-

niéndoles que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía dicha parte demandada, Hoteles Navarros S. A.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Hoteles Navarros S. A. (Honasa), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, por habilitación, Vicente Hernando.

4285.—234,00

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de faltas número 145 de 1967, por estafa, seguido contra Wirter Aise y Vermeulen Johannes, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 145 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 15.

Tasa hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 100.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 30.

Expedición de exhortos y cartas-Irdenes, D. C., 6.<sup>a</sup>, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, oficios y un testimonio, 500.

Indemnización civil, 750.

Pólizas Mutualidad, 50.

Reintegro de actuaciones, 132 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10-6.<sup>o</sup>-1.<sup>a</sup>), 95,82.

Total, 1.692,82 pesetas.

Importa la presente tasación de costas (s. e. u. o), la expresada cantidad de mil seiscientos noventa y dos pesetas, con ochenta y dos céntimos, correspondiendo satisfacer a Wirter Aise 846,41 pesetas y Vermeulen Johannes otras 846,41 pesetas.—Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesen-

ta y siete.—Firmado.—José Valcárcel.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, traslado por término de tres días; así como de requerimiento de pago a los condenados Wirter Aise y Vermeulen Johannes, caso de no ser impugnada, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial", por hallarse los mismos en ignorado paradero, en Burgos a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

### Requisitorias

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 192 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Tarrillo Chamizo, de 47 años, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, en el juicio verbal de faltas que con el número 192 de 1967 se sigue en este Juzgado por la falta de escándalo, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, V. Hernando.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condena-

dos Leonardo Ferrer Naya, de 32 años, soltero, jornalero; Luis Ortiz Alonso, de 56 años, casado, chófer, y Tomás Pérez Martín, de 25 años, soltero, mecánico, todos ellos actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia, en el juicio verbal de faltas que con el número 479 de 1966, se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones mutuas por agresión, bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndose, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, V. Hernando.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Fernández Modrón, de 31 años, soltero, obrero, vecino de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en c/ Merced, Parador El Siglo, en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, en el juicio verbal de faltas que con el número 89 de 1967 se sigue en este Juzgado por la falta de daños bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio

a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, V. Hernando.

### Briviesca

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos número 277/68, dimanantes de las D. P. Penales número 100/67, por la presente se cita de comparecencia ante la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, para el próximo día 30 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, a Antonio Rojas Serna y José Luis Rojas Serna, ambos con domicilio en Alemania, calle Weintorstr. Mainz, en la actualidad en ignorado paradero; para asistir a las sesiones de juicio oral, seguidas por la causa anteriormente expresada, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación expido la presente en Briviesca, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

#### Requisitoria

Pedro Máximo Cernadas Donnelly, natural de Buenos Aires, estado casado, profesión empleado, de cuarenta y un años, hijo de Juan Pedro y de María Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle Monteleón número 35-2.º derecha, procesado por estafa y falsedad en causa número 14 de

1968, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Briviesca, a 21 de octubre de 1968.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Quintanarraya

El vecindario de esta localidad que presido, en su reunión celebrada al efecto el día 22 de octubre del año actual; acordó la incorporación de este Ayuntamiento al de Huerta de Rey, si éste así lo estima conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos interesados quieran presentar reclamaciones contra este acuerdo, a los cuales se les concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quintanarraya, 22 de octubre de 1968.—El Alcalde, Pedro P.

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Corporación municipal, con el "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 6 del mes de octubre corriente, adoptó el acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Santa María Tajadura y Villarmentero, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-2.º de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9.º a) y b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y con sujeción a las Bases redac-

tadas al efecto que han sido aprobadas en la sesión referida.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Las Quintanillas, 21 de octubre de 1968.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

#### Ayuntamiento de Santa María Tajadura

Esta Corporación municipal, con el "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 6 del mes de octubre corriente, adoptó el acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Quintanillas y Villarmentero, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-2.º de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9.º a) y b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y con sujeción a las Bases redactadas al efecto que han sido aprobadas en la sesión referida.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santa María Tajadura, 21 de octubre de 1968.—El Alcalde, Manuel Bárcena.

#### Ayuntamiento de Villarmentero

Esta Corporación municipal, con el "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 6 del mes de octubre corriente, adoptó el acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Las Quintanillas y Santa María Tajadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-2.º de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9.º a) y b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y con sujeción a las Bases redactadas al efecto que han sido aprobadas en la sesión referida.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villarmentero, 21 de octubre de 1968.—El Alcalde, Millán de la Iglesia.

#### Juntas vecinales de Ibeas y San Millán de Juarros

Estas Juntas vecinales en sesiones de carácter extraordinario celebradas el día veintitrés, del actual mes de octubre resolvieron enajenar, previa autorización ministerial, la siguiente finca cuya propiedad como bienes de propios ostentan mancomunadamente:

Una finca donde llaman "Cañada del camino real y Tomillares", erial pastizal, que mide 17 hectáreas 73 áreas y 85 centiáreas y linda al norte, fincas rústicas de Tomás Garrido, Severino Pérez, Eloy García, Ignacio Fuentes y carretera de Logroño-Vigo; al sur, rústica de Abilio Ortega, Alberto Fernández y Cipriana Valero y otros, al este, camino de salida de Ibeas a dicha finca; y al oeste, Tomás García y mojonera de Castrillo del Val.

Instruido el oportuno expediente, se expone al público para información, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, para que durante el mismo puedan formularse ante estas Juntas vecinales, por quienes se consideren afectados por dicha venta o interesados en la misma, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ibeas y San Millán de Juarros, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Los Presidentes, Anastasio Fuentes de la Fuente y Santiago García Moreno.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Salas de Bureba

El "Boletín Oficial" de esta provincia número 237 de 18 de octubre pública anuncio subasta de maderas, con una tasación de 262.454 pesetas y debe de ser la cantidad total de las subasta, 267.200,99 pesetas, quedando de esta forma rectificado el anuncio en lo que afecta a la cantidad.

Salas de Bureba, 22 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4293.—65,00